

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO  
DOSQUEBRADAS- RISARALDA  
C.A.M. OFICINA 309  
TELE FAX: 3320653**

Marzo 10 de 2016  
Oficio No. 0398

<b>Proceso</b>	<b>ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA</b>
<b>Demandante:</b>	<b>SANDRA MILENA OSORIO RAMIREZ</b>
<b>Cédula</b>	<b>42.125.956</b>
<b>Demandada:</b>	<b>ESPERANZA PAEZ DE PIMIENTO</b>
<b>Cédula</b>	<b>24.954.339</b>
<b>Demandado:</b>	<b>EDGAR ALFONSO ACOSTA GONZALEZ</b>
<b>Cédula</b>	<b>79.045.305</b>
<b>Radicado</b>	<b>66170-31-05-001-2009-00071</b>

Señor  
**PAGADOR**  
**SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL**  
Pereira

Cordial saludo,

Me permito informarles que por auto de fecha nueve (9) de marzo  
hogaño, se ordenó oficiarles, con el fin de hacerles llegar el acta de  
conciliación celebrada entre las partes de la referencia y la constancia  
de apertura de cuenta bancaria de la señora Sandra Milena Osorio  
Ramírez, para la realización de la consignación mensual por valor de  
QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000,00), descontados del salario del señor  
Edgar Alfonso Acosta González, tal como fue autorizado por él, hasta  
completar la suma de OCHO MILLONES QUINEINTOS MIL PESOS  
(\$ 8.500.000,00), según conciliación.

Anexos: Acta de conciliación en dos (2) folios  
Constancia de apertura de cuenta en dos (2) folios

Atentamente,

  
**JORGE ELIAS PATIÑO ARIAS**  
Secretario

## **SEGUNDA AUDIENCIA DE TRÁMITE.**

### **JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO**

Dosquebradas, nueve (09) de marzo de dos mil dieciséis (2016).

Siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.) de este día, el Juzgado se constituyó en **AUDIENCIA PUBLICA** en el recinto del despacho, con el fin de realizar la **SEGUNDA AUDIENCIA DE TRAMITE** dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** adelantado por **SANDRA MILENA OSORIO RAMÍREZ** en contra de **ESPERANZA PAEZ DE PIMIENTA Y EDGAR ACOSTA**. Para el efecto se declara abierto el acto.

Asisten la demandante, su apoderada judicial, el codemandado Edgar Alfonso Acosta González y su abogada y la apoderada de la codemandada Esperanza Páez de Pimenta.

Obra en el expediente solicitud de sustitución de poder que hace la abogada Verónica Giraldo Vásquez, en cabeza de la doctora Stefanie Peña Patiño.

AS

Por ser procedente, se acepta la sustitución que del poder hace Verónica Giraldo Vásquez, en cabeza de la doctora Stefanie Peña Patiño, a quien se le reconoce personería amplia y suficiente para actuar en representación del codemandado Edgar Alfonso Acosta González.

Decisión notificada en estrados.

En este estado de la audiencia, los apoderados judiciales de las partes solicitan al Despacho se constituya en audiencia especial de conciliación, a lo cual el despacho accede.

### **AUDIENCIA ESPECIAL DE CONCILIACION.**

Se constituye el despacho en audiencia especial de conciliación.

La apoderada del demandado expone que: han llegado al acuerdo de pagar a la demandante la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ( \$ 8.500.000,00)**, los cuales serán cancelados por descuentos de nómina por valor de **QUINIENTOS MIL PESOS MENSUALES ( \$ 500.000,00)**, a partir del mes de abril del dos mil dieciséis, una

vez se genere la nómina en el Complejo Educativo la Julita, dependiente de la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira. Para el cobro se compromete la señora Sandra Milena Osorio Ramírez, a abrir cuenta de ahorros en una Institución bancaria, cuya identificación será suministrada al pagador de la Secretaría de Educación Municipal de Pereira, oportunamente.

Escuchadas las intervenciones de las partes, partiendo del principio de la buena fe, como quiera que lo que se reclama proviene de una relación dependiente y con la suma acordada se satisfacen los derechos ciertos e indiscutibles del trabajador, y de alguna manera los inciertos y discutibles; ningún reparo encuentra el Juzgado en aceptar el acuerdo al que han llegado las partes. En consecuencia, con lo dispuesto en los artículos 22 y 78 del Código de Procedimiento Laboral, se le imparte aprobación a la conciliación.

Este acuerdo hace tránsito a cosa juzgada y copia del acta prestará mérito ejecutivo en contra del codemandado EDGAR ALFONSO ACOSTA GONZALEZ, en caso de incumplimiento injustificado de lo pactado. De igual manera, el no pago de una de las cuotas acordadas, autoriza a la parte demandante, para hacer uso de la cláusula aceleratoria, en el entendido de exigir el pago del total de la suma acordada.

Como la conciliación recae sobre todas las pretensiones, se declarará terminado el trámite del proceso y se dispondrá el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación.

**POR LO EXPUESTO, EL JUZGADO RESUELVE:**

**PRIMERO:** En virtud de la conciliación, queda obligada el señor **EDGAR ALFONSO ACOSTA GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadana Nro. 79.045.305 expedida en Bogotá a pagar a la señora **SANDRA MILENA OSORIO RAMIREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 42.125.956 de Pereira, la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ( \$ 8.500.000,00)**, los cuales serán cancelados por descuentos de nómina por valor de **QUINIENTOS MIL PESOS MENSUALES ( \$ 500.000,00)**, a partir del mes de abril del dos mil dieciséis, una vez se genere la nómina en el Complejo Educativo la Julita, dependiente de la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira. Para el cobro se compromete la señora Sandra Milena Osorio Ramírez, a abrir cuenta de ahorros en una Institución bancaria, cuya identificación será suministrada al pagador de la Secretaría de Educación Municipal de Pereira, oportunamente.

**SEGUNDO:** Este acuerdo hace tránsito a cosa juzgada y copia del acta prestará mérito ejecutivo en contra del codemandado **EDGAR ALFONSO ACOSTA GONZALEZ**, en caso



de incumplimiento injustificado de lo pactado. De igual manera, el no pago de una de las cuotas acordadas, autoriza a la parte demandante, para hacer uso de la cláusula aceleratoria, en el entendido de exigir el pago del total de la suma acordada.

**TERCERO:** Como la conciliación recae sobre todas las pretensiones, se declara terminado el trámite del proceso y se dispone el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma en constancia por los que en ella han intervenido.

Decisión notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma en constancia por los que en ella han intervenido.

  
**ALBERTO RESTREPO ALZATE**  
Juez

*Sandra Milena Osorio Ramirez*  
**SANDRA MILENA OSORIO RAMIREZ**  
Demandante

  
**MARIA C. BUITRAGO ARANGO**  
Apoderada demandante

  
**EDGAR A. ACOSTA GONZALEZ**  
Demandado

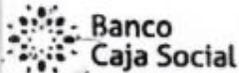
*Step*  
**STEPFANIE PEÑA PATIÑO**  
Apoderada Demandado

  
**CONSUELO RAMIREZ ARCILA**  
Apoderada demandada

  
SECRETARÍA

47





Pereira, Marzo 09 de 2016

Señor(a):

SANDRA MILENA OSORIO RAMIREZ  
MZ 40 CA 13  
PEREIRA

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Dosquebradas - Risaralda

Entregado por Rae 9:30 am

Fecha 10 MAR 2016  
Recibido por Francisco Vasquez Vasquez  
CITADOR

Asunto: Apertura Cuentamiga Mi Sueldo

Estimado/a señor/a:

Bienvenido/a al Banco Caja Social. Para nosotros, y en particular para esta oficina, es muy grato contar con su vinculación mediante la Cuenta de Ahorros de Nómina "Cuentamiga Mi Sueldo" No. 24060884770, que le permitirá ahorrar y manejar su dinero con seguridad y confianza.

A continuación relacionaremos los medios de manejo disponibles para este producto:

Tarjeta Débito No. 4894450012626493

Adicionalmente, queremos contarle cuáles son los beneficios y las características de su nueva cuenta de ahorros:

- "Bolsillo para ahorrar": Usted podrá ahorrar libremente de acuerdo a su capacidad. La cuenta dispone de un "Bolsillo" al cual usted puede transferir desde \$5.000 la suma que desee, con la posibilidad de disponer de ella cuando lo desee sin incurrir en costos adicionales.
- Gratis cuota de administración.
- Posibilidad de separar su plata en la misma cuenta, con el fin de ahorrar sin necesidad de tener un producto adicional.
- Gratis más de 160 mil establecimientos donde puede realizar compras sin un costo adicional con su tarjeta débito.
- Más de 3900 Corresponsales Bancarios, en 312 municipios donde puede realizar pagos de servicios públicos y consignaciones a otras cuentas de ahorros del Banco
- Gratis los primeros cinco retiros mensuales en todos los canales del Banco; incluye cajeros, multifuncionales y oficinas. A partir del sexto retiro aplica la tarifa plena del canal correspondiente.
- Gratis consultas ilimitadas a través de nuestra página de internet, Mobile Banking (descargando nuestra aplicación para smartphone) y la Línea Amiga.
- Gratis transacciones ilimitadas a través de nuestra página Web, excepto transferencia interbancarias.
- Gratis notificaciones. Para mayor seguridad, usted recibirá un mensaje de texto a su celular y correo electrónico, registrados en nuestra base de datos, en el que se le informará sobre cada transacción realizada en su cuenta, por montos iguales o superiores a \$ 50,000.00 para los retiros y usos y \$ 100,000.00, para los depósitos y transferencias.
- Gratis transferencias de dinero entre cuentas de clientes, persona natural, del Banco Caja Social.
- Gratis traslados ilimitados entre el bolsillo y la cuenta.
- Gratis opción de realizar débito automático para pago de sus créditos personales, tarjeta de crédito y crédito hipotecario. Este servicio estará disponible sólo desde la cuenta.
- Opción de marcar su cuenta como exenta del 4 x mil, previo cumplimiento de los requisitos de ley.
- Débito obligatorio de \$ 5,000.00 mínimo para ahorrar en el bolsillo, el cual estará disponible en cualquier momento si el cliente lo requiere.
- Los intereses que genere la cuenta principal y el bolsillo, serán depositados en la cuenta principal.
- Matrícula para envío a su correo electrónico, del extracto y detalle de los movimientos de su cuenta.
- Matrícula del servicio de Banca Móvil, asociado al número celular que tenga registrado en el Banco.
- Asignación de claves de audio, internet y Banca Móvil para atención personalizada vía telefónica, y transacciones por estos tres canales.
- La cuenta debe tener mínimo un depósito mensual, si transcurren seis meses sin un solo depósito la cuenta será bloqueada, y en tal evento, podrán ser aplicables a la cuenta condiciones diferentes en materia de transacciones y tarifas.
- Este producto fue específicamente diseñado para clientes con ingresos inferiores a 4 SMLMV en caso de no cumplir con éste requisito, podrán ser aplicables a la cuenta condiciones diferentes en materia de transacciones y tarifas.
- Con el fin de que conozca las condiciones que aplican a su cuenta, anexamos el listado de conceptos y comisiones, el reglamento de cuentas de ahorros y el de Banca Móvil.
- Amparo de su producto por el Seguro de Depósito de Fogaafin. Para más información [www.bancocajasocial.com](http://www.bancocajasocial.com)





Apreciado(a) Cliente:

Queremos que este bien informado, siempre. Conozca los precios, tasas y comisiones del producto de su interés.

### CUENTAMIGA MI SUELDO

#### Tasas

Rangos	Tasa Efectiva
Cualquier monto	0.05%
Intereses liquidados trimestralmente sobre saldo mínimo.	

#### Precios y comisiones

CONCEPTO	VALOR
Cuota de manejo Multitarjeta contra cupo	\$ 6,350
Cuota de manejo Multitarjeta contra saldo	\$ 9,600
Reexpedición / reposición de plástico tarjeta débito	\$ 8,450
Uso de cajeros automáticos de otra red	\$ 4,500
Llamada Audio	¡Gratis!
Transacciones Internet (*)	¡Gratis!
Transacciones Banca Móvil (*)	¡Gratis!
Transacciones Corresponsales Bancarios	¡Gratis!
Transacciones entre la Cuenta y el Bolsillo	¡Gratis!
Transacciones POS	¡Gratis!
Pago de servicios públicos y personales	¡Gratis!
Transferencias Interbancarias a través de cajeros automáticos	\$ 4,500
Transferencias interbancarias a través de otros canales	\$4 500 más IVA
Transferencias entre cuentas de la misma entidad	¡Gratis!
Cuota de Manejo / Administración	¡Gratis!
Matriculación al servicio de notificaciones en cuentas con condición de manejo individual o alternativo (para transacciones iguales o superiores a \$200.000)	¡Gratis!
Matriculación al Servicio de Audio	¡Gratis!
<b>A partir del sexto (6) retro en oficina, cajero y multifuncional, aplican las siguientes tarifas</b>	
Transacciones en Oficina no sede de la cuenta	\$7,400
Transacciones en ATM's propios y multifuncionales propios (las transferencias a otros bancos tienen cobro)	\$1,200

(\*) Las transferencias interbancarias tienen cobro

Si desea mayor información sobre nuestros productos y servicios, sus términos y condiciones, visite nuestra página [www.bancocajasocial.com.co](http://www.bancocajasocial.com.co)

CONTROL ENTREGA		
Nombre Funcionario	Oficina	Fecha Entrega

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- Las tarifas o precios anteriormente informados, se determinan con base en las condiciones del mercado y en consideración a las características de los productos y/o servicios ofrecidos.
- Esta hoja únicamente tiene carácter informativo y corresponde a los datos vigentes a la fecha de expedición.
- Usted podrá estar más informado de las tasas, precios o comisiones o actualizaciones a las mismas a través de nuestra red de oficinas o de la página de Internet.



<b>Clasificación</b>	Correspondencia General		
<b>Fecha de radicación:</b>	17 de marzo de 2016	<b>Número de radicado:</b>	12840
<b>Tipo de documento:</b>	Carta	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	JORGE ELIAS PATIÑO ARIAS		
<b>Descripción o asunto:</b>	PROCESO ORDINARIO	<b>Tiempo de respuesta (días):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	4
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

